



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

182/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que brinde información respecto del grado de implementación del Convenio suscripto con las empresas Trinidad Overseas y Cartovip Reciclados SRL por Decreto Municipal 466/2016, registrado bajo el N° 10.191 y ratificado por este Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal 5103. Puntualmente se solicita informar:

- a) estado de avance de las obras y tareas que el convenio define como obligatorias (construcción y puesta en funcionamiento del Centro de tratamiento de residuos sólidos y de un galpón de almacenamiento, colocación y mantenimiento del cerco perimetral, afectación de maquinaria, etcétera);
- b) detalle de la maquinaria y elementos aportados por las empresas a la fecha y estado actual de funcionamiento de las mismas;
- c) cantidad de material procesado a la fecha por las empresas y objetivos cumplidos en cuanto a la disminución de la cantidad y volumen de residuos que se disponen finalmente en el relleno sanitario;
- d) cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del convenio y detalle de la recaudación formada a la fecha sobre la base del pago de los cánones mensuales que las empresas deben abonar por el uso del predio cedido.

Se solicita informar además todo otro dato útil para establecer el funcionamiento del convenio, aportando la documentación respaldatoria correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **360** /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/09/2018.-

co

**ALEJANDRO BEROLA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia